

Rad No. 26-240-111529

Barranquilla, 10/03/2026

Señor(a)  
MARIA MARICELA OROZCO MIRANDA  
Calle 16 No. 17 - 33  
Barranquilla

Contrato: 1109557

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas de atención el día 20 de febrero de 2026 radicada bajo interacción No. 237539976, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 16 No. 17 - 33 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto al consumo facturado en el mes de enero de 2026, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. se le hace necesario pronunciarse del mes de diciembre de 2025.

#### **Consumo de diciembre de 2025.**

Verificada la facturación No. 2163294001, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de diciembre de 2025, de los 5 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 36 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 24 de febrero de 2026.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$91.044.00, por concepto de consumo correspondiente a los 36 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de diciembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-771180-Y, en nuestra base de datos.

#### **Consumo de enero de 2026.**

Verificada la facturación No. 2164828298, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2026, de los 76 metros cúbicos cobrados, se facturaron 36 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 24 de febrero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$109.836.00, por concepto de consumo correspondiente a los 36 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de enero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-771180-Y, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73  
237539976